

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 532-2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

29 Nov. 2019

VISTOS: el Informe N° 824-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Noviembre del 2019 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 593-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Noviembre del 2019 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato N° 029-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de octubre del 2019, se suscribió el contrato entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el señor Morales Chunga Marcelino, para la contratación el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; por el monto de S/. 166.380.00 (Ciento Sesenta y seis Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles) que incluye los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de (45) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 824-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Noviembre del 2019 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, solicita se autorice la designación del supervisor de la elaboración el expediente técnico al Ing. Manuel Pérez Borrero, con CIP N° 69807 como **INGENIERO SUPERVISOR** para la elaboración del expediente técnico: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, solicitando se expida el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante memorando N° 593-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Noviembre del 2019 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, solicita autorización para la designación del referido profesional a fin de que cumpla con las funciones de supervisor del citado servicio.

Que, mediante proveído de fecha 26 de noviembre del 2019 recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del acto administrativo;

Que, en atención a lo dispuesto en la **Directiva N° 024-2012/GRP-440400** sobre "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico Detallado y su Liquidación Contratada Vía Consultoría de Obra", en lo concerniente IX respecto a las normas específicas en su numeral 9.5.1 señala que el ingeniero Inspector o Supervisor o el Revisor del estudio definitivo o Expediente Técnico Detallado, está obligado a revisar en forma detallada, progresiva y permanente, la

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 532 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

29 NOV. 2019

formulación o elaboración del Expediente Técnico, con la finalidad de determinar oportunamente las omisiones, errores y/o deficiencias que se les pudieran presentar durante su ejecución;

Que, según lo dispuesto en el numeral 12.15 del artículo 12 de la Directiva N° 024-2012/GRP-440400, establece que "Supervisor o Revisor es una persona natural que tiene a cargo la revisión de los Estudios, Proyectos y Expediente Técnico. Es un profesional (es) designado (s) vía Resolución según la naturaleza y/ o complejidad de la obra, para realizar trabajos de consultoría, caso contrario la Entidad, asigna un profesional de ella, mediante documento del Director responsable que lo revise (Revisor) del estudio;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y a las normas internas, resulta procedente la designación del Ing. Manuel Pérez Borrero como supervisor para la elaboración del expediente técnico: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Infraestructura, la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012 que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SRRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ing. MANUEL PEREZ BORRERO como **ING. SUPERVIROR** para la elaboración del expediente técnico: **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 532 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

29 NOV. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente resolución a la División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

